



DUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Hacia una perspectiva global

José Tuvilla Rayo



José Tuvilla Rayo

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS: HACIA UNA PERSPECTIVA GLOBAL

3ª edición



Desclée De Brouwer

© 2017, José Tuvilla Rayo: Miembro del Comité Directivo Internacional de la Asociación Mundial por la Escuela Instrumento de paz (EIP) y del Equipo pedagógico del Centro Internacional de Formación del profesorado en la Enseñanza de los derechos humanos y la Paz (CIFEDHOP) de Ginebra.

© EDITORIAL DESCLÉE DE BROUWER, S.A., 2017 Henao, 6 - 48009 Bilbao www.edesclee.com info@edesclee.com

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sgts. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos

Impreso en España - Printed in Spain

ISBN: 978-84-330-1345-3

ÍNDICE

NTRODUCCIÓN		
1.	DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN: ALGUNAS APROXIMACIONES INICIALES	
	1. Conflictos, derechos humanos y paz	
	- Derechos humanos y desarrollo social	
	- Conflictos armados y estructurales: el rostro humano 20	
	- El derecho humano a la paz: clave	
	para una nueva cultura	
	2. Medios de comunicación y derechos humanos	
	- El papel del sistema de Naciones Unidas 43	
	- Textos fundamentales sobre la comunicación:	
	el papel de UNESCO	
	- Medios de comunicación y agentes sociales 50	
	- El mundo de las percepciones y la cultura para la paz 55	
	3. El largo camino de la no-discriminación	
	- Medidas encaminadas a eliminar la discriminación,	
	el prejuicio y la intolerancia	
	- Algunos documentos de UNESCO y el Consejo de	
	Europa relativos a la educación para la paz, la	
	comprensión internacional y la interculturalidad 81	
	- El papel de otros organismos regionales: la Organización	
	de Estados Americanos y la Organización de Estados	
	Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura 94	
II.	UNA EDUCACIÓN CON VOCACIÓN INTERNACIONAL 105	
	4. Una educación con vocación internacional	
	- Hacia una concepción amplia de la educación	
	para la paz109	

Educación en derechos humanos

	- Los Derechos Humanos: elementos integradores de la Educación para la paz
II.	ACCIÓN INTEGRADA: EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA
DIDI	curricular
DIDL	.IOGRAFIA

Introducción

No es esta una obra de reflexión sobre el papel que desempeña la educación a favor de una sociedad más libre, justa y democrática, sino más bien una recapitulación sobre los fundamentos teóricos y prácticos de una educación que en la actualidad cuenta con un alto grado de consenso internacional, convirtiéndose en el parámetro y meridiano de un conjunto de innovaciones y experiencias educativas en todo el mundo. Mucho se ha escrito últimamente - sobre todo aún más después de la implantación de algunas reformas educativas- que queda poco espacio para enriquecer una propuesta pedagógica que se ha convertido en una de las preocupaciones mayores de los organismos internacionales y de los movimientos sociales; y que supone todo un reto tanto para los sistemas educativos como para los docentes en todos los continentes, pues su implantación significa, en última instancia, el reconocimiento de un conjunto de problemas mundiales y la necesidad imperiosa de darles solución desde la formación de una ciudadanía capaz de enfrentar positivamente los retos del próximo siglo. Retos que de no ser superados ponen en peligro los grandes ideales de la humanidad y, sobre todo, la oportunidad de una gran mayoría silenciosa de personas que aún todavía no se han beneficiado de los progresos de la sociedad y cuyos derechos son conculcados diariamente. Poner la educación al servicio de hombres y mujeres, especialmente de la infancia, para que alcancen un desarrollo y dignidad plenas es una finalidad necesaria y urgente tanto para las presentes generaciones como para las futuras. Y supone aunar esfuerzos colectivos para que el conjunto de la sociedad se conciencie de las posibilidades que la paz como justicia tiene como derecho humano para convertirse de una utopía esperanzadora a una realidad cotidiana.

Si bien la paz es un deseo y aspiración que nadie discute, en los momentos actuales, necesita más que de buenos propósitos de la convicción y de la voluntad de construcción efectiva a través de una cultura, la cultura de la paz, en la que la educación en su clave esencial. Pero encontrar fórmulas correctas significa, en primer lugar, conocer la situación exacta de los derechos humanos y el grado de desarrollo social, centrado en las personas, así como los desafíos de la edificación de la paz en un contexto internacional dominado por la mundialización de la economía y por el ejercicio sistemático, en muchas partes de nuestro planeta, de la violencia como solución de los conflictos. Por esta razón, dedicamos el primer capítulo a abordar, sin desviarnos de la óptica educativa, el tema de los conflictos, los derechos humanos y la significación de una paz positiva; así como del papel desempeñado por los medios de comunicación y por los organismos internacionales y regionales a favor de la solidaridad, la comprensión internacional y la educación para la paz.

La paz como derecho humano necesita de una definición que articule y oriente la acción. Pero la paz es un concepto complejo y dinámico que en el terreno educativo ha dado lugar a numerosas interpretaciones. Es vital formular una definición de paz que pueda ser trasladada al mundo de la educación de tal manera que no sólo haga evidente sus probabilidades de realización social, sino que resuelva cuestiones curriculares propias y convenza a los docentes y a la comunidad educativa de que su práctica no es sólo útil y necesaria para dar respuesta a las demandas sociales, sino aceptable y posible. Definir una concepción amplia de la educación para la paz que tiene como elementos integradores los derechos humanos, fundamento de la convivencia social, es el contenido del segundo capítulo que examina, además, los distintos componentes de la misma como respuesta a las diferentes problemáticas existentes y que

constituyen aprendizajes transversales reconocidos como tales por algunas reformas educativas actuales.

Hacer de la educación una herramienta de comunicación viva, de aprendizaje solidario, con crítica constructiva y pensamiento abierto, capaz de suscitar transformaciones sociales a través de la participación responsable de la ciudadanía es una de las finalidades de esa acción integrada que la paz, los derechos humanos y la democracia, tiene en el plano educativo. Pero como toda educación precisa de unas finalidades y objetivos educativos que señalan las metas fijadas; de contenidos y estrategias que posibiliten conciliar el mundo de los saberes disciplinares con aquellos otros aspectos necesarios para el desarrollo personal como los valores y el desarrollo de capacidades sociales y afectivas; de métodos apropiados y de técnicas que permitan desde los principios de comunicación, participación y cooperación la aproximación intelectual y afectiva a los problemas que la sociedad tiene planteados; y de modelos de evaluación que valoren los progresos conseguidos y las dificultades inherentes en un proyecto humano tan ambicioso. Esos asuntos son tratados en el último capítulo, completado con la presentación de algunas de las experiencias que en la actualidad se desarrollan. Experiencias que son, en definitiva, la mejor muestra de la capacidad que la educación y los agentes sociales tienen para edificar un modelo de organización social basado en el espíritu e ideales de los derechos humanos.

Como hemos expresado al principio, esta obra no nace de una reflexión del autor sino producto de lecturas, ponencias y presencia activa en el seno de varias organizaciones no gubernamentales, especialmente como miembro de la Asociación Mundial por la Escuela Instrumento de Paz, que me ha permitido el conocimiento directo tanto del funcionamiento de algunos organismos internacionales como de las personas responsables de muchas de estas experiencias educativas. Y cuyos conocimientos y prácticas traslado aquí en el convencimiento de que su lectura permitirá que cada lector, según sus preocupaciones e intereses, acuda a la abundante bibliografía que sobre este tipo de educación existe. Así como en el deseo de que se sume a la grandiosa tarea colectiva de recuperar la realidad desde la esperanza.

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN: ALGUNAS APROXIMACIONES INICIALES

1.

Conflictos, derechos humanos y paz

Tal como se reconoció por Naciones Unidas en la Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986, las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos, tanto de los pueblos como de los individuos, afectados por situaciones como las resultantes del neocolonialismo, todas las formas de racismo y discriminación racial, la dominación y la ocupación extranjeras de territorios, la agresión y las amenazas contra la soberanía nacional, el rechazo a reconocer el derecho de los pueblos a la autodeterminación y al desarrollo sin ingerencia exterior; así como todas las formas de esclavitud, la carrera de armamentos, el deterioro medioambiental, la deuda externa, la extrema pobreza... entre otros muchos problemas, constituyen los principales obstáculos para la realización efectiva del derecho al desarrollo y a la paz.

Pese a los grandes esfuerzos producidos desde aquella fecha hasta hoy, aún persisten esos obstáculos agravados por situaciones nuevas como la globalización de la economía que ha forzado a muchas personas a emigrar a otros lugares en busca de una vida mejor, provocando la disolución de la familia, el fenómeno de las personas sin hogar, mayor pobreza y miseria.

En las sociedades trastornadas por la modernización de la economía la gente sufre ajustes estructurales penosos que han motivado levantamientos sociales debido al alza en los precios de alimentos o del transporte. En otros casos, se ha producido una crisis de identidad que ha llevado a la población a aferrarse a un conjunto de valores (religiosos, étnicos o culturales) y a resistirse frente a la rapidez de los cambios sociales o políticos, produciendo convulsiones y desatando los brotes de violencia de los últimos años. Muchas de las disputas de origen étnico han desembocado en guerras particularmente implacables¹.

Si la Declaración sobre el derecho al desarrollo, representó una etapa importante hacia una definición completa de la noción global de los derechos humanos, la nueva era iniciada tras la caída del muro de Berlín y los profundos cambios que en el mundo se están produciendo, han puesto de manifiesto que las graves desigualdades tanto en el interior de los países como entre las naciones son causa de numerosas tensiones sociales y agravan los conflictos estructurales que impiden que las personas se desarrollen plenamente y alcancen una calidad de vida en la que la dignidad esté asegurada y sean satisfechas las necesidades humanas básicas. Como escribió en 1992 el antiguo Secretario General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali, la dignidad humana plena "significa no sólo la libertad de no ser sometido a torturas, sino también la libertad de no morir de hambre".

1.1. Derechos Humanos y desarrollo social.

El derecho al desarrollo es a la vez un derecho humano individual y colectivo que no puede ser entendido más que en su estrecha interdependencia con el conjunto de derechos humanos, comprendidos tanto los derechos civiles y políticos como los derechos culturales, sociales y económicos. El derecho al desarrollo no es sólo un derecho fundamental sino

^{1.} En 1993 había 52 conflictos de mayor envergadura en 42 países, y los problemas más graves sucedían en Europa Oriental, Asia central y Africa. Dichos conflictos, a diferencia de antaño, no se tradujeron en batallas formales entre ejércitos, sino que involucraron a grandes grupos de población civil que ejercieron niveles muy elevados de violencia colectiva. Conflictos que, por otra parte, tienden a ser de larga duración. La mitad de los conflictos armados en 1993 estaban ya en curso hacía más de un decenio.

también una necesidad esencial del ser humano que responde a las aspiraciones de los individuos y de los pueblos de asegurarse en mayor grado la libertad y la dignidad. El goce de todos los derechos constituye a la vez la condición y la finalidad del derecho al desarrollo. Esa interdependencia quedó reflejada en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, que proclama que "la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan entre sí".

Hace más de cincuenta años la Carta de las Naciones Unidas reconoció la interdependencia entre el desarrollo social y la justicia social como elementos indispensables para la consecución y mantenimiento de la paz y la seguridad en el interior de las naciones y entre ellas. Por otra parte la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social, fruto de la Cumbre celebrada en 1995, admitió que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes del desarrollo humano sostenible y reconoció que los pobres deben tener el poder necesario para utilizar de modo sostenible los recursos ambientales para satisfacer sus necesidades más inmediatas y evitar el sufrimiento humano.

Pese a la existencia de abundantes instrumentos internacionales de derechos humanos, la realidad de los hechos exige un análisis de los problemas actuales que impiden su plena realización y comprometen el futuro y el sueño de un mundo en paz. Tal como escribiera Spinoza en su *Tratado político*, hace más de trescientos años, "la paz no es la simple ausencia de guerra". La paz en su concepción positiva implica la construcción de la justicia en las relaciones entre las sociedades y el reconocimiento de la igualdad en dignidad de todos los pueblos y todas las culturas. Por otro lado, es sinónimo del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la libre determinación de los pueblos, del bienestar y del desarrollo no sólo económico o social sino fundamentalmente humano. Si bien la paz entraña un proceso de progreso, de justicia y de respeto mutuo entre los pueblos, destinado a garantizar la edificación de una sociedad internacional en la que cada cual pueda

gozar de la parte de los recursos que le corresponde, como así se expresa en el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la negación de los derechos humanos engendra inevitablemente la violencia, manifestada bien a través de diversas convulsiones sociales y enfrentamientos armados o a través de la permanencia de graves conflictos estructurales.

El respeto de los derechos humanos resulta esencial para el progreso y el desarrollo social y económico. Sin embargo, en el mundo de hoy, los derechos fundamentales, como la vida, la libertad y la seguridad física de una persona, se hallan bajo la amenaza constante de las fuerzas de la represión, el odio étnico y la explotación. Junto a esta amenaza hay que unir otras como el deterioro medioambiental, la escasez de alimentos, los desastres naturales, el problema demográfico, la debilidad de los estados, los conflictos étnicos y religiosos, el desempleo, la criminalidad internacional y la desintegración social.

Los instrumentos de protección de los derechos humanos tratan esencialmente de la salvaguardia de cada persona contra las violaciones cometidas por otros, ya sean personas, grupos o incluso naciones. Antes de conocer el rostro humano que está tras los efectos de algunos de esos conflictos, poniendo en peligro los ideales por los que durante siglos ha luchado la humanidad y que cumplen su cincuenta aniversario este año, será preciso tenerlos presentes, como referentes de cualquier análisis inicial, principalmente en su relación con los derechos de solidaridad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (aprobada por las Naciones Unidas en 1948) es el primer pronunciamiento internacional de importancia sobre los derechos fundamentales de todos los seres humanos. Al definir los derechos humanos como inherentes a la naturaleza humana y esenciales para la existencia auténticamente humana, la Declaración reafirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y se propone servir de "ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse...", al expresar la autoridad moral de la comunidad internacional.

Entre los derechos proclamados en los treinta artículos de la Declaración figuran: el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona; la igualdad ante la ley; la libertad de circular libremente y elegir su

residencia; el derecho de no ser sometido a torturas ni penas o tratos crueles; el derecho de ejercer el sufragio y participar en el gobierno; el derecho a la educación, a la asistencia médica y al trabajo; el derecho a la propiedad; la libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a la seguridad social, y el derecho a un nivel de vida adecuado.

Si bien no es de obligado cumplimiento, la Declaración tiene tal fuerza moral que ha alcanzado una aceptación universal. Sus disposiciones se han incorporado en las leyes y constituciones de muchas naciones, así como en otras convenciones sobre derechos humanos y en tratados desde 1948.

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en 1986, estableció "un derecho humano inalienable en virtud del cual cada persona y todos los pueblos tienen el derecho de participar en el desarrollo económico, social, cultural y político así como de hacer aportes a dicho desarrollo y a disfrutar del mismo, de modo que puedan realizar-se plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales". Entre otras cosas, en la Declaración se afirma que la persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe participar en el desarrollo y beneficiarse de él; todas las personas tienen una responsabilidad para con el desarrollo y sobre los Estados recae la principal responsabilidad de crear las condiciones propicias para la realización del derecho al desarrollo. Esta Declaración brindó el fundamento filosófico de la Cumbre Mundial sobre desarrollo social, celebrada en Dinamarca en 1995, que estudió los retos de un concepto de desarrollo centrado en el ser humano.

Otros instrumentos internacionales de derechos humanos que tratan cuestiones relacionadas con el desarrollo social son:

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobados ambos en 1966, entrando en vigor en 1976, constituyen junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Protocolos facultativos, la Carta Internacional de Derechos Humanos.

La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (en vigor en 1951) define el genocidio como la comisión de ciertos actos con la intención de destruir a un grupo nacional, religioso o étnico y garantiza que los acusados serán procesados.